



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 1068

(Acta 025 del 05 de diciembre de 2019)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
-Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. LUZ ANNY PAMELA OCHOA PARRA con DNI 1018424940 del programa de Maestría en Física Médica, a través del Comité Asesor de Posgrado en Ciencias Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para que lleve a cabo la prórroga de su movilidad académica en la modalidad Trabajo de Grado en la Universidad de Heidelberg y el Instituto de Investigación Oncológica de Alemania (DKF2) a partir del 25 de marzo 2020 hasta al 30 de junio de 2020.

QUE el Comité Asesor de posgrado en Ciencias Física en su sesión del 04 de diciembre de 2019, Acta No.22, recomendó otorgar aval para la prórroga del periodo de movilidad académica en la modalidad Trabajo de Grado.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 05 de diciembre de 2019 Acta No. 025, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR prórroga de movilidad académica en la modalidad Trabajo de Grado en la Universidad de Heidelberg y el Instituto de Investigación Oncológica de Alemania (DKF2), del 25 de marzo 2020 hasta al 30 de junio de 2020, a la estudiante LUZ ANNY PAMELA OCHOA PARRA con DNI 1018424940 del programa de Maestría en Física Médica.

Parágrafo 1. El estudio y la aprobación de las asignaturas a homologar se realizara una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2020, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR copia a las Direcciones de Área Curricular de Física y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE *aprobado.*


CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborada por Yury Arón